

**RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 072-2025-MPA/A.**

Atalaya, 12 de marzo de 2025.

**VISTO:**

El expediente administrativo con código único de trámite N° 10042-2025, que contiene el Informe N° 093-2025-MPA/GAF de fecha 7 de marzo de 2025, el Informe N° 097-2025-GM-MPA de fecha 7 de marzo de 2025 y el Memorandum N° 104-2025-MPA/A de fecha 10 de marzo de 2025, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley de Reforma Constitucional N° 27680, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, precisando la última norma que la autonomía, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, actos administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, en el artículo VIII del Título Preliminar de la Ley N° 27972 "Ley Orgánica de Municipalidades", prescribe que (...) Los gobiernos locales están sujetos a las leyes y disposiciones que, de manera general y de conformidad con la Constitución Política del Perú, regulan las actividades y funcionamiento del Sector Público; así como a las normas técnicas referidas a los servicios y bienes públicos, y a los sistemas administrativos del Estado que por su naturaleza son de observancia y cumplimiento obligatorio;

Que, dentro de los objetivos que se ha trazado esta gestión edil, está el de simplificar y optimizar todos los procedimientos administrativos, así como asegurar la correcta y eficiente administración, para lo cual, es necesario la delegación de facultades, a fin que se adecuen a las necesidades actuales y requeridas para un desempeño eficiente y eficaz;

Que, conforme el artículo 83° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General, en su numeral 83.1), establece que los titulares de los órganos administrativos pueden delegar mediante comunicación escrita la firma de actos y decisiones de su competencia a sus inmediatos subalternos, o a los titulares de los órganos o unidades administrativas que de ellos dependan, salvo en caso de resoluciones de procedimientos sancionadores, o aquellas que agoten la vía administrativa; y en su numeral 83.3), señala que el delegado suscribe los actos con la anotación "por", seguido del nombre y cargo del delegante;

Que, la gestión de la Municipalidad Provincial de Atalaya, se rige por el principio de gestión moderna, y se encuentra orientada bajo un sistema innovador de gestión y está sometida a una evaluación constante, con el propósito de optimizar la gestión administrativa;

Que, con la finalidad de garantizar una gestión eficiente de la institución, que permita el adecuado funcionamiento y operatividad de las áreas administrativas, resulta necesario delegar y desconcentrar ciertas facultades resolutorias dentro del marco administrativo a algunos órganos que se encuentran dentro del organigrama institucional, con el propósito de acelerar los trámites administrativos;

## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 072-2025-MPA/A.



Que, mediante Informe N° 093-2025-MPA/GAF de fecha 7 de marzo de 2025, el Gerente de Administración y Finanzas se dirige al despacho de Gerencia Municipal, con la finalidad de solicitar la ampliación de facultades para la suscripción de los contratos de fideicomiso de ejecución de obras y servicios generales que se efectúen a favor de la Municipalidad, señalando para ello que, la Gerencia de Administración y Finanzas viene tramitando la solicitud para la consolidación del contrato de fideicomiso; sin embargo, de la revisión al Reglamento de Organizaciones y Funciones - ROF 2021 y las resoluciones de alcaldía, el cual otorga facultades administrativas a la Gerencia de Administración y Finanzas, se observa que no cuenta con la facultad delegada o ampliada, para la suscripción de contratos de Fideicomiso de ejecución de obras y servicios generales;



Que, en atención a lo requerido por la Gerencia de Administración y Finanzas, a través del Informe N° 097-2025-GM-MPA de fecha 7 de marzo de 2025, el Gerente Municipal se dirige al despacho de Alcaldía, con el propósito de solicitar la ampliación de facultades para la Gerencia de Administración y Finanzas, para suscribir los contratos de fideicomiso de ejecución de obras y servicios generales que se efectúen a favor de la Municipalidad provincial de Atalaya;

En ese sentido, de conformidad a los fundamentos de hecho y derechos precedentemente expuestos, a través del Memorándum N° 104-2025-MPA/A de fecha 10 de marzo de 2025, el despacho de Alcaldía, dispone la proyección de la resolución mediante el cual se aprueba la ampliación de facultades para la Gerencia de Administración y Finanzas, para la suscripción de los contratos de fideicomiso de ejecución de obras y servicios generales que se efectúen a favor de la Municipalidad provincial de Atalaya;



Que, estando a las consideraciones antes expuestas, y a las facultades conferidas en virtud del artículo 20° inc. 6) y 20) de la Ley N° 27972-Ley Orgánica de Municipalidades;

### SE RESUELVE:



**ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR**, la ampliación de facultades a la **GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ATALAYA**; tal como se describe a continuación:

- Suscribir los contratos de fideicomiso de ejecución de obras y servicios generales que se efectúen a favor de la Municipalidad Provincial de Atalaya.

**ARTÍCULO SEGUNDO: DISPONER**, que las acciones que se realice y los actos que se expidan en base a la delegación de la facultad conferida en la presente resolución, se formalizaran a través de las resoluciones respectivas con sujeción a las disposiciones legales y administrativas que la rigen, bajo responsabilidad de los funcionarios y/o servidores que intervengan en su procedimiento, siendo responsables de su contenido, forma y de las consecuencias que estos actos originen.



**ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR**, a la Gerencia Municipal, a la Gerencia de Administración y Finanzas y demás Unidades Orgánicas pertinentes de la Municipalidad Provincial de Atalaya, el cumplimiento de la presente Resolución.

**RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 072-2025-MPA/A.**

**ARTÍCULO CUARTO: ENCARGAR**, a la Unidad de Informática y Soporte Técnico la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad Provincial de Atalaya ([www.muniatalaya.gob.pe](http://www.muniatalaya.gob.pe)).

**ARTÍCULO QUINTO: ENCÁRGUESE**, a la Oficina de Secretaría General, las notificaciones del presente Acto Resolutivo conforme a Ley.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.**



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ATALAYA  
Francisco de Asis Mendoza de Souza  
Alcalde Provincial



Cc.:  
ALC.  
GM.  
GAJ.  
GAF.  
SG.  
Interesado.  
Archivo.

